



Mi Universidad

SUPER NOTA

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

3ER PARCIAL

LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

LICENCIATURA EN DERECHO

3 ER CUATRIMESTRE

UNIDAD III

Principios fundamentales del derecho sucesorio.

-Titularidad del patrimonio del difunto.

Con la muerte del titular de la herencia los bienes no se extingue sino únicamente su titular.



-Libre testamentación.

Responde a la absoluta Libertad del testador decidir y seguir la forma de transmisión de su patrimonio para después de la muerte.



-Beneficio de inventario.

Significa que los herederos que aceptan la herencia aceptan para resolver sobre las deudas de la misma solo hasta donde alcance el caudal hereditario.



Separación de patrimonios.

Es el derecho que tiene todo acreedor de la sucesión a pedir contra todo el acreedor del heredero la formación de un inventario y separación de los patrimonios.



-conmoriencia

Artículo 1274. Si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios parecieren en el mismo desastre o en el mismo día sin que se puede averiguar a ciencia cierta quienes murieron antes se tendrá todos por muertos al mismo tiempo y no habrá lugar entre ellos a la herencia o legado alude a la muerte simultánea esto es cuando el autor de la herencia y no se determina quien falleció antes.